



**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
1952**

**CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES: SEPTIMO AÑO**

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD 1952

**CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES : SEPTIMO AÑO**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1967

NOTA

Las *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad* se publican anualmente. El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo en 1952 respecto de cuestiones de fondo, así como las decisiones relativas a algunas de las cuestiones de procedimiento más importantes. Las resoluciones y decisiones figuran bajo títulos generales que indican las cuestiones de que tratan. Estas se dividen en dos partes y, dentro de cada una de ellas, están clasificadas según la fecha en que el Consejo las examinó por primera vez durante el año de que se trata; para cada cuestión, las resoluciones y decisiones aparecen en orden cronológico.

Las decisiones del Consejo relativas a su orden del día se indican bajo el título «Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1952 por primera vez».

Las resoluciones van numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La signatura que aparece entre corchetes bajo el título de una resolución es la que se utilizó para designar el texto de que se trata antes de la aprobación, en 1964, del sistema de numeración que se emplea en el presente volumen y que se ha aplicado retroactivamente a las resoluciones anteriores del Consejo. El texto de cada resolución va seguido del resultado de la votación. Generalmente, las decisiones no se toman por votación, pero en los casos en que ha habido votación, los resultados se indican inmediatamente después del texto de la decisión.

* * *

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Se encontrará un repertorio de los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) de los años 1946 a 1949 inclusive en la *Check List of United Nations Documents, part 2, No. 1* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 53.I.3); y de los años 1950 y siguientes en los *Suplementos de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*.

S/INF/7/Rev.1

INDICE

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| Miembros del Consejo de Seguridad en 1952 | iv |
| Resoluciones aprobadas y decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en 1952 | |
| <i>Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales</i> | |
| La cuestión India-Pakistán | 1 |
| <i>Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad</i> | |
| Armamentos: reglamentación y reducción | 2 |
| Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas | 2 |
| Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1952 por primera vez | 3 |
| Repertorio de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1952 .. | 4 |

MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1952

En 1952, los miembros del Consejo de Seguridad eran los siguientes:

Brasil

Chile

China

Estados Unidos de América

Francia

Grecia

Países Bajos

Pakistán

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Turquía

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1952

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

LA CUESTION INDIA-PAKISTAN ¹

98 (1952). Resolución de 23 de diciembre de 1952

[S/2883]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 91 (1951), de 30 de marzo de 1951, su decisión de 30 de abril de 1951 y su resolución 96 (1951), de 10 de noviembre de 1951,

Recordando asimismo las disposiciones de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de 13 agosto de 1948 ² y 5 de enero de 1949 ³, aceptadas por los Gobiernos de la India y el Pakistán y que establecían que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán debería ser decidida por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido los informes tercero y cuarto del Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de fechas 22 de abril de 1952 ⁴ y 16 de septiembre de 1952 ⁵, respectivamente,

1. *Hace suyos* los principios generales en que se ha basado el Representante de las Naciones Unidas para lograr un acuerdo entre los Gobiernos de la India y el Pakistán;

2. *Toma nota con satisfacción* de que el Representante de las Naciones Unidas ha informado de que los Gobiernos de la India y el Pakistán han aceptado todos los párrafos menos dos de su propuesta de 12 puntos ⁶;

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949, 1950 y 1951.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr. 75.

³ *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

⁴ *Ibid.*, *Séptimo Año, Suplemento Especial N.º 2*, documento S/2611 y Corr. 1.

⁵ *Ibid.*, documento S/2783 y Corr.1.

⁶ *Ibid.*, anexo 3.

3. *Toma nota* que de no se ha podido llegar a un acuerdo sobre un plan de desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira porque los Gobiernos de la India y el Pakistán no se han puesto de acuerdo sobre la totalidad del párrafo 7 de su propuesta de 12 puntos;

4. *Exhorta* a los Gobiernos de la India y el Pakistán a iniciar inmediatamente en la Sede de las Naciones Unidas, bajo el auspicio del Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre el número exacto de las fuerzas que habrán de permanecer a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego al finalizar el período de desmilitarización, número que oscilará entre 3.000 a 6.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarán en el lado pakistano de la línea de cesación de fuego y entre 12.000 a 18.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarán en el lado indio de la línea de cesación del fuego, según lo sugerido por el Representante de las Naciones Unidas en sus propuestas del 16 de julio de 1952 ⁶; debiendo determinarse dicho número exacto teniendo en cuenta los principios o los criterios enunciados en el párrafo 7 de la propuesta del Representante de las Naciones Unidas de 4 de septiembre de 1952 ⁷;

5. *Hace constar* su agradecimiento al Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán por el gran empeño con que ha trabajado por lograr el arreglo de la cuestión y le pide que con este mismo fin se sirva continuar prestando sus servicios a los Gobiernos de la India y el Pakistán;

6. *Pide* a los Gobiernos de la India y del Pakistán que, a más tardar 30 días después de la fecha de aprobación de la presente resolución, se sirvan informar al Consejo de Seguridad;

7. *Solicita* además del Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que mantenga al Consejo de Seguridad al tanto de cualquier progreso realizado.

Aprobada en la 611a. sesión por 9 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ⁸.

⁷ *Ibid.*, anexo 8.

⁸ Un miembro (Pakistán) no participó en la votación.

Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

ARMAMENTOS: REGLAMENTACION Y REDUCCION ⁹

97 (1952). Resolución de 30 de enero de 1952

[S/2506]

El Consejo de Seguridad,

En vista de la recomendación incluida en el párrafo 2 de la resolución 502 (VI), aprobada el 11 de enero de 1952 por la Asamblea General,

Disuelve la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente.

Aprobada en la 571a. sesión ¹⁰.

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS ¹¹

Decisiones

En la 591a. sesión, celebrada el 9 de julio de 1952, el Consejo decidió aplazar la consideración de la cuestión de la admisión de nuevos miembros hasta el 2 de septiembre de 1952.

Aprobada por 8 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 2 abstenciones (Chile, Pakistán).

⁹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1949 y 1950.

¹⁰ En el acta de la sesión no se dan detalles de la votación.

¹¹ El Consejo adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950.

En su 599a. sesión, celebrada el 12 de septiembre de 1952, el Consejo decidió considerar la solicitud de admisión de Libia ¹² como Miembro de las Naciones Unidas sin remitirla al Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Aprobada por 8 votos contra 1 (Chile) y 2 abstenciones (Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

En la misma sesión el Consejo decidió considerar la solicitud de admisión del Japón ¹³ como Miembro de las Naciones Unidas sin remitirla al Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Aprobada por 8 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 2 abstenciones (Chile, Francia).

En la misma sesión el Consejo decidió considerar las solicitudes de admisión de Viet-Nam ¹⁴, Camboya ¹⁵ y Laos ¹⁶ como Miembros de las Naciones Unidas sin remitirlas al Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

Aprobada por 8 votos contra 1 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 2 abstenciones (Chile, Pakistán).

¹² *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Séptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1952, documento S/2467.*

¹³ *Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1952, documento S/2673.*

¹⁴ *Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1952, documento S/2446; ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1952, documento S/2756.*

¹⁵ *Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1952, documento S/2672.*

¹⁶ *Ibid., Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1952, documento S/2706.*

TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1952 POR PRIMERA VEZ

NOTA. La práctica del Consejo consiste en adoptar en cada sesión, conforme a un orden del día provisional distribuido de antemano, el orden del día de la sesión de que se trata. El orden del día de las sesiones celebradas en 1952 se puede encontrar en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Séptimo Año*, sesiones 570a. a 611a.

Una vez que se incluye un tema en el orden del día, permanece en la lista de asuntos sometidos al Consejo hasta que éste convenga en que se elimine de ella. En sesiones posteriores el tema puede figurar en su forma original o con la adición de los incisos que el Consejo decida incluir.

En la siguiente lista se indican, en orden cronológico, las sesiones en que el Consejo de Seguridad decidió incluir un tema en su orden del día por primera vez.

| <i>Temas</i> | <i>Sesión</i> | <i>Fecha</i> |
|--|---------------|-------------------------|
| Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925, para la prohibición del empleo de las armas bacterianas, y a que lo ratifiquen | 577a. | 18 de junio de 1952 |
| Admisión de nuevos Miembros: | | |
| a) Aprobación de una recomendación a la Asamblea General sobre la admisión simultánea, como Miembros de las Naciones Unidas, de los catorce Estados que han solicitado dicha admisión; | | |
| b) Consideración de la resolución 506 (VI) de la Asamblea General | 577a. | 18 de junio de 1952 |
| Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana | 581a. | 25 de junio de 1952 |
| Admisión de nuevos Miembros: | | |
| c) Nuevas solicitudes de admisión (S/2446 ¹⁷ , S/2466 ¹⁷ , S/2467 ¹⁷ , S/2672 ¹⁸ , S/2673 ¹⁸ , S/2706 ¹⁹) | 594a. | 2 de septiembre de 1952 |

¹⁷ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Séptimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1952.*

¹⁸ *Ibid.*, *Suplemento de abril, mayo y junio de 1952.*

¹⁹ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1952.*

**REPERTORIO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS
POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1952**

| <i>Resolución</i> | <i>Fecha</i> | <i>Asunto</i> | <i>Signatura</i> | <i>Página</i> |
|-------------------|-------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| 97 (1952) | 30 enero 1952 | Armamentos: regulación y reducción | S/2506 | 2 |
| 98 (1952) | 23 diciembre 1952 | La cuestión India-Pakistán | S/2883 | 1 |